

DESPACHO COMISORIO No. 012  
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima cuantía  
Demandante : Coomuldesa Ltda.  
Demandado : Pedro José Cuadrado Ariza y Otra  
RADICADO 2021-00002

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,  
ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.  
PUENTE NACIONAL – SANTANDER**

Puente Nacional, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la presente comisión y teniendo en cuenta que el suscrito Juez reportó al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, las preexistencias diagnosticadas respecto de los factores de riesgo y comorbilidad que impiden por ahora practicar diligencias fuera de la sede del Juzgado, se dispone solicitar al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARBOSA, SANTANDER, se sirva ampliar la facultades conferidas a este juzgado en el despacho comisorio de la referencia, especialmente las de subcomisionar conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inc. 3º del C.G.P.

Así mismo, para que remita con destino a las presentes diligencias, el auto que ordena la comisión, copia de la escritura pública y del certificado de tradición, anunciados en el Despacho comisorio referido.

**NOTIFÍQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Miguel Ángel Molina Escalante".

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**